

Los colegios profesionales como herramienta para una mediación efectiva

Las corporaciones se ofrecen como intermediadores para los conflictos surgidos en el ámbito de sus competencias



Las instituciones colegiales pueden actuar como organismos de mediación de conflictos. PIXABAY

La Ley de **Colegios Profesionales** en su artículo 5 a las entidades colegiales la competencia de impulsar y desarrollar la mediación, posibilitando incluso su constitución como Institutos de Mediación. Esta figura se traduce en la resolución de las quejas y reclamaciones tanto de los colegiados como de los usuarios.

Esto da a los **colegios profesionales** el papel de un profesional neutro dentro del conflicto. Este reconocimiento da a las instituciones colegiales un plus para poner en valor su importancia dentro de la sociedad. La profesiona-

lidad de sus colegiados se complementa con su imparcialidad que les hace favorables para ejercer el papel de mediadores.

La presencia de los **colegios profesionales** como herramientas de mediación ha propiciado un paso más en el proceso de desjuridificación de los procedimientos. Este hecho propicia una agilización en la resolución de los conflictos que además facilita una resolución equitativa al confiar las partes en conflicto la decisión a una institución neutral cuya profesionalidad está fuera de toda duda.

El mediador buscará la mejor solución para que ambas partes queden satisfechas con la resolución de sus demandas basada en la responsabilidad y la profesionalidad de la persona que toma la decisión.

Mediación que es importante también como herramienta para dar a conocer los **colegios profesionales**. Su reconocimiento como entidades mediadoras ayudará a que se conozca su labor y los colegiados vean aumentado su labor social con el objetivo de hacerlos parte importante de la sociedad que les rodea.